

## PREGUNTAS FRECUENTES AES 2024

### PROYECTOS DE COLABORACION INTERNACIONAL (AC)

Este documento contiene una serie de aclaraciones que complementan la información contenida en la convocatoria. Le recomendamos que lea con atención el documento de la convocatoria para obtener toda la información.

#### ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

- Todos los investigadores principales que estén adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro (solicitante o de realización, según proceda) al cumplimentar la solicitud. En cualquier caso, a estos efectos, el personal investigador sólo podrá estar adscrito a un único IIS. El incumplimiento de esta disposición supondrá la inadmisión de la solicitud. Art 3.
- Al cumplimentar la solicitud y una vez seleccionado el centro, se debería acceder a su ficha y verificar que está relleno el campo “**Correo de Notificación Electrónica (Notifica)**”. De no estarlo convendría avisar al responsable del centro para que lo haga.

## Índice

1.	¿Cómo dar de alta un nuevo investigador/a o modificar los datos existentes? .....	3
2.	¿Qué campos deben rellenarse en la ficha del investigador?.....	3
3.	¿Cómo dar de alta un nuevo centro, Representante Legal o modificar los datos existentes? .....	3
4.	¿Qué documentos se deben completar y forma de completarlos? .....	4
5.	¿Cómo seleccionar los centros cuando el Investigador Principal está adscrito a un Instituto de Investigación Acreditado (IIS)? .....	4
6.	¿Qué importe se puede solicitar para la subvención de un contrato de personal con cargo a un proyecto?.....	5
7.	¿Qué “Fecha fin de contrato” indico en la aplicación? .....	5
8.	¿Una vez generada y/o presentada la solicitud se puede modificar?.....	5
9.	¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria? .....	6
10.	¿Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, a dónde puedo dirigirme? .	6
11.	¿Es posible la subcontratación con terceros por parte de un beneficiario? .....	6
12.	Si en una convocatoria de Proyectos de Colaboración Internacional participa más de una agencia financiadora española, ¿varios socios o partners de una propuesta pueden solicitar financiación a más de una agencia Financiadora Española?.....	6
13.	¿Existe alguna incompatibilidad a tener en consideración en las convocatorias Proyectos de Colaboración Internacional? .....	6
14.	Información relativa al “Plan de Gestión de Datos de Investigación” .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
15.	Tramitación administrativa de la convocatoria.....	6

### 1. ¿Cómo dar de alta un nuevo investigador/a o modificar los datos existentes?

Para dar de alta un nuevo IP que no haya participado en ninguna ayuda de las convocadas por el ISCIII, deberá incluir su información en la pestaña “Datos Generales” de la aplicación de solicitudes “SAyS” en el apartado “Datos de Candidato/Investigador” pinchando en el botón de “Alta”.

La incorporación de nuevos colaboradores se realizará en la pestaña “Equipo”, se hará pinchando en el botón “Alta” donde se ingresarán los datos del nuevo miembro.

Aquellos IP o miembros del equipo investigador que se den de alta con un DNI o NIE válidos, serán autenticados directamente. En el caso de hacerlo con un documento legal diferente necesitan la validación del ISCIII. **Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.**

### 2. ¿Qué campos deben rellenarse en la ficha del investigador?

Cumplimente todos los campos de la ficha, código ORCID, datos de contacto, datos personales... Por favor, revise los datos de este formulario, **los datos incorrectos**, como la fecha de nacimiento, **pueden condicionar la obtención de la ayuda solicitada.**

Una vez guardado y para finalizar los datos de Candidato/Investigador se deberá volver a pulsar “Guardar”.

En el caso de que el documento no sea ni DNI ni NIE., la ficha deberá ser validada por el ISCIII, en un plazo máximo de 24 horas.

### 3. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro, Representante Legal o modificar los datos existentes?

En la pestaña “Datos Generales” de la aplicación de solicitudes “SAyS” en el apartado “Centro” se incluirá la información sobre el centro solicitante, centro de realización, en el caso de IIS acreditados centro de adscripción y la información sobre el/la Representante/s Legal/es asociados al centro beneficiario.

Pinchando en los botones “Sol. Alta” y “Sol. Modif.” se abrirá una ficha para la incorporación o modificación de los datos. Las altas y modificaciones necesitan la validación del ISCIII. Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.

**Se recomienda cumplimentar, en la ficha del centro, el campo “Correo de Notificación Electrónica (Notifica)”**

Los centros que soliciten su alta o su modificación en la aplicación informática de solicitudes **deberán aportar los estatutos registrados o la modificación de los mismos y el documento que acredite el poder del Representante Legal para firmar la solicitud.**

**Si el Representante Legal ha cambiado, hay que solicitar el alta del nuevo RL pulsando en el botón “Sol. Alta” y si quieren modificar algún dato del RL ya existente (datos de contacto, correo electrónico, teléfono, etc.) deben hacerlo a través del botón “Sol. Modif”.**

#### 4. ¿Qué documentos se deben completar y forma de completarlos?

Además de la documentación prevista en el artículo 5, las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación señalada en el artículo 105 de la convocatoria:

- a. Formulario de solicitud (Generado a través de la aplicación de solicitudes “SAyS”).
- b. Copia de la memoria completa del proyecto de investigación presentado en la convocatoria internacional.
- c. Memoria presupuestaria de la ayuda subvencionable en la AES, en modelo normalizado.
- d. Compromiso de centro no público si procede.

Los documentos se pueden descargar en:  
<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

En esta convocatoria no es obligatorio adjuntar ni el currículum del Investigador Principal, ni el de los miembros del equipo.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será mediante la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es/>, en Trámites más usados > Acción Estratégica en Salud > Ayudas y Subvenciones, conectada con el registro electrónico del ISCIII y serán presentadas mediante sistemas de certificado electrónico

La restante documentación se incorporará al expediente electrónico, mediante ficheros electrónicos en formato «pdf».

Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del Representante Legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas de los investigadores principales y colaboradores responsabilizándose de su custodia y veracidad.

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, hora peninsular.

#### 5. ¿Cómo seleccionar los centros cuando el Investigador Principal está adscrito a un Instituto de Investigación Acreditado (IIS)?

Todos los investigadores principales que estén adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro solicitante o de realización, según proceda, al rellenar la solicitud. En cualquier caso, a estos efectos, el personal investigador sólo podrá estar adscrito a un único IIS. (Artículo 3.4)

El centro solicitante deberá ser la entidad que tiene encomendada la gestión del IIS. Posteriormente, en el centro de realización se indicará el IIS que corresponda y finalmente, tendrán acceso a un desplegable llamado “Centro de adscripción del IP/Jefe de grupo”, aquí indicarán el tercer centro, debiendo señalar la entidad con la que está vinculado el IP.

**6. ¿Qué importe se puede solicitar para la subvención de un contrato de personal con cargo a un proyecto?**

NIVELES MECES		EQUIVALENCIAS	CUANTÍA ANUAL MÁXIMA IMPUTABLE (salario bruto y costes de contratación)
1	TECNICO SUPERIOR	Técnico Superior de Formación Profesional	26.000 €
2	GRADO	Diplomados; Ingenieros técnicos; Arquitectos técnicos; Graduados	31.000 €
3	MASTER	Licenciados; Ingenieros; Arquitectos; Graduados con Grado $\geq$ 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster); Graduados con Máster ( $\geq$ 300 ECTS); Diplomados, Ingeniero técnicos y Arquitectos con Máster Nivel 3.	38.000 €
4	DOCTOR	Doctores	45.000 €

En cualquier caso, la subvención otorgada para financiar un contrato a cargo del proyecto no establece las retribuciones salariales de la persona sino el importe máximo de estas que serán imputables a la citada subvención.

**7. ¿Qué “Fecha fin de contrato” indico en la aplicación?**

La finalidad de este campo es comprobar que se cumple con los requisitos de vinculación que exige la convocatoria en relación al período de contratación, debiendo ser como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

Si se tiene conocimiento de la fecha exacta de finalización del contrato, se indica. Si su contrato es indefinido o de carácter fijo recomendamos indique como fecha fin el 01/01/2025, lo que servirá únicamente para verificar que se cumple con el requisito mencionado en el párrafo anterior.

**8. ¿Una vez generada y/o presentada la solicitud se puede modificar?**

Las solicitudes se podrán generar y presentar tantas veces como se desee antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si se introduce cualquier modificación después de haber generado la solicitud hay que volver a guardar, generar y presentar, y si ya se hubiera presentado habría que volver a generarla y presentarla.

**En esta convocatoria presentar y firmar es un único paso. Esta es la UNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.**

En los casos en los que se produzca un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico se deberá primero informar a la unidad de atención a usuarios [incidencias.sede@isciii.es](mailto:incidencias.sede@isciii.es) informándoles del fallo para encontrar la solución.

Si persiste el fallo, y ante la imposibilidad de presentar en tiempo y forma la solicitud por la aplicación informática de solicitudes SAyS, se podrá remitir la solicitud y restante documentación necesaria (imprescindible incluir junto con la solicitud la restante documentación necesaria (Memoria, CVA-ISCIII, etc.)) mediante una instancia genérica presentada por el Representante Legal de la entidad solicitante, a través de la sede electrónica o a través del Registro Electrónico Común de la

Administración General del Estado y **siempre antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes, las 15 h. del último día del plazo establecido.**

**9. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?**

Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII. <https://sede.isciii.gob.es/>

**10. ¿Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, a dónde puedo dirigirme?**

Puede ponerse en contacto con los gestores de la ayuda que figuran en nuestra web <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Contactos.aspx>

**11. ¿Es posible la subcontratación con terceros por parte de un beneficiario?**

Es factible, debiendo cumplir las disposiciones establecidas en la **Ley 38/2003 General de Subvenciones**.

La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

**12. Si en una convocatoria de Proyectos de colaboración internacional participa más de una agencia financiadora española, ¿varios socios o partners de una propuesta pueden solicitar financiación a más de una agencia Financiadora Española?**

Cada Partner o socio deberá solicitar a la agencia financiera que mejor se ajuste a sus necesidades y siempre que cumpla con los criterios de elegibilidad de la misma. Podrán solicitar hasta un máximo de dos partners al ISCIII, por propuesta.

**13. ¿Existe alguna incompatibilidad a tener en consideración en las convocatorias Proyectos de Colaboración Internacional?**

De acuerdo al artículo 104 de la AES 2024:

La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en Proyectos de Programación Conjunta Internacional o Proyectos de colaboración internacional de la misma iniciativa y modalidad si tienen una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2024. **Esta incompatibilidad solo afecta al Investigador Principal.**

**Esta incompatibilidad no tiene efecto si se participa en calidad de coordinador de la nueva solicitud o en el proyecto internacional con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2024.**

**14. Tramitación administrativa de la convocatoria**

Tal y como se detalla en la AES 2024, en el caso de los Proyectos de Colaboración Internacional, el régimen de concesión de las ayudas previstas es la **concesión directa**.

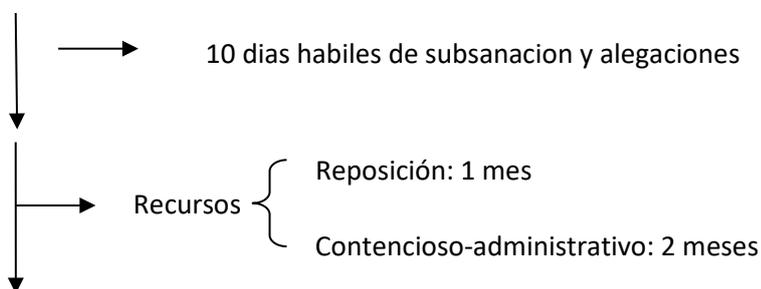
El **plazo de generación y presentación de las solicitudes** y de la restante documentación necesaria en cada caso será el siguiente (en todos los casos tanto el día de inicio como el de finalización hasta las 15:00 horas (hora peninsular), están incluidos en el plazo de presentación de solicitudes):

- **Proyectos de colaboración internacional: 12 de septiembre al 15 de octubre de 2024. .**

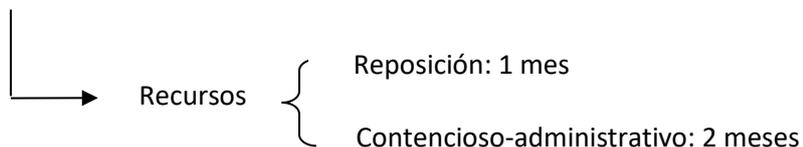
#### Solicitudes de proyectos (Plazo de presentación)



#### Resolución definitiva de admisión y provisional de concedidos



#### Resolución definitiva de concedidos /no concedidos



(\*) Publicación sólo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII en la dirección, <https://sede.isciii.gob.es>